

**LAS VISITAS DE INSPECCIÓN A LA INQUISICIÓN DE  
CANARIAS. SIGLO XVI**

**LUIS ALBERTO ANAYA HERNÁNDEZ  
FRANCISCO FAJARDO SPÍNOLA**

En la actuación del Santo Oficio, y en los documentos de sus archivos, nos encontramos con dos clases de visitas: las de inspección a los tribunales territoriales de la Inquisición, decididas y organizadas por su Consejo supremo, y las que los inquisidores de cada tribunal realizaban a los pueblos de su distrito. Unas y otras resultaban de gran utilidad para asegurar tanto la información y el control sobre la maquinaria misma del Santo Oficio, en el primer caso, como, a través de los tribunales provinciales, sobre las poblaciones visitadas, y distinta por tanto la documentación que en ellas se generaba. Cualitativamente distintos son hoy esos papeles como fuente histórica, aunque los de ambos tipos tengan enorme interés.

Los *libros de visitas* constituyen una fuente de valor inestimable para el conocimiento de la Inquisición por dentro —o por detrás—; así como para el estudio de su inserción en el contexto social en que se desenvolvía. Sabemos por ellas quiénes eran los funcionarios, cuál su salario, su *curriculum* y su comportamiento; qué relaciones personales mantenían entre ellos y con otros, sus negocios, sus choques con otras autoridades y su moralidad; cómo eran las casas, archivo y cárceles, qué presos había en ellas y qué trato se les daba; cuál era el estado de la hacienda del tribunal. Nos proporcionan incluso, como veremos, datos y noticias de diversa índole sobre la zona visitada. Lea, Bennassar, Contreras y algún otro han señalado su importancia o utilizado sus informaciones<sup>1</sup>. Pero la explotación de estos fondos está en gran parte por hacer.

Nuestra ponencia se ha basado en el estudio de los *libros de visitas* que contienen las realizadas a Canarias en el siglo XVI, voluminosos legajos pertenecientes en su día al archivo del Consejo de la

Inquisición que pueden consultarse hoy en el Archivo Histórico Nacional, en Madrid. Tres fueron esas visitas: la del Dr. don Hernán Bravo de Zayas entre 1574 y 1575, la de D. Luis Gortázar en 1582-1583 y la del Dr. don Claudio de la Cueva entre 1592 y 1597<sup>2</sup>. Estas son las fechas de las visitas de inspección como tales, hasta su conclusión, pues la estancia de los visitantes se prolongó, actuando como inquisidores como los demás, a veces durante años<sup>3</sup>. De las tres visitas que tratamos, las de Bravo de Zayas y de la Cueva eran conocidas y su documentación había sido utilizada, aunque no hubieran sido estudiadas a fondo. Lea consultó estos papeles, que entonces se encontraban en Simancas<sup>4</sup>. Rumeu de Armas explotó la última de ellas, en su magna obra *Piraterías...*<sup>5</sup>. Sólo la de Gortázar, breve pero interesante, ha pasado desapercibida. Millares Torres desconoce su existencia, con él los historiadores que le han seguido. Sólo Lea dice que hubo una visita en 1582, aunque no escribe nada acerca de ella, ni siquiera el nombre del visitante<sup>6</sup>. Y es precisamente la visita de Gortázar la única de la que sabemos expresamente la causa que la motiva, pues en ella misma se nos declara más de una vez: el enfrentamiento, que se había hecho de dominio público, entre los dos inquisidores que había entonces en Canarias<sup>7</sup>. Las visitas de inspección no se hacían, como es sabido, con una periodicidad determinada, ni respondiendo a norma alguna, sino que el Consejo las ordenaba después de haber recibido denuncias o quejas sobre abusos o irregularidades en el funcionamiento de un tribunal. Entonces enviaba a un inquisidor visitante acompañado de un secretario de la visita, procedentes ambos de otros tribunales<sup>8</sup>. Por qué se hacen tres visitas a Canarias en menos de veinte años no lo sabemos con toda precisión, pero sin duda obedece a la necesidad de reorganizar un tribunal pobremente asentado en el Archipiélago, en unos momentos en que las comunicaciones oceánicas y las relaciones internacionales daban a nuestras islas un enorme valor estratégico, al tiempo que quedaban convertidas quizás más que nunca en zona avanzada y vulnerable del imperio hispánico. Sobre las razones de la visita de De la Cueva formularemos más adelante alguna hipótesis.

### *Las tres visitas. Dinámica y procedimientos*

Más que un relato en orden cronológico, haremos en nuestra

exposición un análisis de los más importantes capítulos de que las visitas constan, aunque distinguiremos a su vez la actuación y los juicios de cada uno de los visitadores.

El Dr. Bravo de Zayas llegó a Las Palmas, como hemos dicho, a principios de 1574. Se alojó primero en el convento de Santo Domingo, y luego pasó a las casas del Capitán General, D. Pedro Cerón. Inmediatamente comenzó la visita, que, como en ella se indica, era la primera que se hacía a la Inquisición de Canarias. Procedió con el orden que las instrucciones prescribían: examinó la cámara del secreto y su archivo, interrogó al inquisidor Fúnez y a los demás funcionarios sobre pormenores de la práctica que en el Santo Oficio se seguía; bajó a las cárceles secretas, las recorrió y escuchó, uno por uno, a todos los presos; publicó los edictos contra los que habían hecho falsas informaciones de limpieza y, más tarde, el edicto general de fe: y recibió hasta 114 testimonios de otras tantas personas, empezando por el inquisidor y funcionarios, siguiendo por los presos y terminando en autoridades y vecinos que declararon espontáneamente o porque fueron llamados.

Aplicaba el *Interrogatorio* de 49 preguntas establecido para tales inspecciones, del que hay un ejemplar entre los papeles de la visita. No nos extenderemos demasiado en exponer su contenido, pero sí lo necesario para dar idea del mismo a los lectores de este trabajo. Aparte de algunas cuestiones generales, como si los inquisidores y oficiales realizaban bien sus cometidos y seguían las instrucciones, casi todas son muy precisas: si cumplían su horario de trabajo, de tres horas por la mañana y tres por la tarde; si guardaban buenas relaciones entre ellos, trataban bien a sus subordinados y obedecían a sus superiores; si habían cometido cohecho o aceptado dinero por algunas causas, para no procesar, para no confiscar bienes, para dar certificados de limpieza, etc.; si tenían mancebas públicas, o acceso carnal con las presas, sus hijas o parientes; si trataban con moriscos, confesos u otras personas sospechosas; si tenían negocios deshonestos; si cumplían las instrucciones en el modo de interrogar a los testigos, de ratificar, de investigar la limpieza de sangre, de registrar los embargos, de hacer a los reos la publicación de los testigos de cargo, de dar el tormento, etc.; si se guardaba el secreto de las actuaciones del Santo Oficio y la incomunicación de los presos; si éstos eran bien tratados, alimentados y, en su caso, curados. La casuística se hace más minuciosa en los asuntos de hacienda, en los capítulos que tocan al receptor; secuestros,

subasta de bienes, deudas, etc. Bennassar escribía que un análisis de este *Interrogatorio* permitiría concebir al inquisidor «ideal»<sup>9</sup>. Permite también representarse cómo serían la organización y funcionamiento modélicos; y seguramente suponer cuáles las infracciones más frecuentes.

Respondían al interrogatorio, preceptivamente, desde el inquisidor hasta el último de los oficiales de la Inquisición, y además los presos que hubiera en las cárceles secretas. Y luego, llamados o no, un conjunto de personas entre las que destacan las «fuerzas vivas» de las Islas, especialmente de la ciudad de Las Palmas. Entre los testigos de la visita de Zayas, por ejemplo, aparte de 7 funcionarios u oficiales del Santo Oficio y 15 presos, hay 18 religiosos, 20 individuos pertenecientes a los medios político-administrativos de la ciudad, y el resto, menos de la mitad del total, gentes de diversos ambientes sociales y laborales, en su gran mayoría hombres. De los 241 testigos que hubo en la visita del Dr. de la Cueva, la más larga y voluminosa —más de 1.100 folios—, 19 son ministros del S.O., y 21 más familiares o criados; 13 presos; 25 religiosos, 17 de los cuales canónigos u otras prebendas o cargos catedralicios; 41 más entre gobernadores, regidores, oidores, abogados, escribanos, etc. Figuras conocidas, como el marqués de Lanzarote, el señor de Fuerteventura D. Gonzalo de Saavedra, Argote de Molina, Bartolomé Cairasco de Figueroa y sus hermanos, el gobernador Alvarado, el teniente de gobernador Pamochamoso y muchos otros. Los renombrados y hasta míticos personajes de la defensa de Las Palmas contra Drake y Van der Does desfilan todos por estas páginas. Es decir, que los testigos son en su mayoría gentes pertenecientes a las diversas esferas de poder, con mayores conocimientos en los asuntos económicos, políticos, administrativos, judiciales o religiosos que se investigaban; con mayor conocimiento del propio Santo Oficio; probablemente con parcialidad y protagonismo en alguno de los hechos; y seguramente con mayor disposición que otros para acusar y testificar.

### *La organización y medios del Tribunal de Las Palmas*

La impresión que causó a Bravo de Zayas la situación del tribunal canario fue penosa, escribiendo así al Consejo en su primer informe:

«...esta Inquisición por la falta de casa, oficiales y rentas tiene solamente el nombre y está tan rendida y con poca fuerza...»<sup>10</sup>

que —seguía diciendo— las demás autoridades e instituciones de la isla no la respetaban. Empezando por las propias casas del Santo Oficio, Zayas juzga que

«en ninguna manera se pueden administrar los negocios en la forma que agora está, con el secreto y discreción que se requiere, porque ni tiene audiencia, ni cámara de secreto ni de tormento ni cosa decente, ni preso que no se hable y vea con los demás y si diere bozes con los de la calle»<sup>11</sup>.

La Inquisición estaba ya entonces en una casa que daba a la calle que más tarde se llamaría de la Inquisición, del Colegio y hoy Doctor Chil. No pertenecía al Santo Oficio, sino que había sido dejada en testamento por el fiscal D. Juan Cervantes como obra pía, para con su renta casar huérfanas, y la Inquisición la tenía alquilada por 60 doblas al año. Cervantes había sido enviado en 1571 a México, para fundar allí el Tribunal<sup>12</sup>.

Desconocemos la ubicación del primer Tribunal establecido por López Tribaldos en 1505, pero es posible que estuviera en el palacio episcopal, donde lo encontraremos en 1524, cuando llega a Las Palmas el segundo inquisidor, Martín Ximénez<sup>13</sup>. La casa de Cervantes sería comprada por la Inquisición en 1652, y, junto con otras viviendas vecinas también adquiridas, constituyó el conjunto de dependencias del Tribunal hasta su extinción. Creemos que su situación era la de la esquina de las actuales calles Dr. Chil y Dr. Vernau, porque en el plano y descripciones que se hicieron en 1652 se sitúan ahí las «que fueron cárceles antiguas, donde están las necesarias de los presos»<sup>14</sup>. Bravo de Zayas aconsejaba ya comprar la casa del antiguo fiscal, donde el Tribunal estaba, o tomarla a censo, de modo que «como en propia casa se pudiera labrar lo que a menester el Officio» (...), «que en esta tierra conviene que aya Inquisición muy formada». Zayas insiste en cómo las otras instituciones de poder tienen sus buenos edificios y la Inquisición no, y que esto, sumado a la falta de rentas, de funcionarios y preeminencias, disminuye la autoridad del Tribunal.

La cámara del secreto —según la describe— era una habitación

pequeña, cuadrada, con una ventana a la calle y separada por «un ataxo de tablas» de otra pieza en la que había «mucha cantidad de libros y horas prohibidas»<sup>15</sup>. Esa mampara o tabique de madera debió desaparecer, pues Gortaçar escribe que la cámara del secreto es una sala que tiene dos ventanas bajas a la calle. Precisamente ordenó este inquisidor que se las hiciese unas rejas, que no tenían, porque peligraban los documentos; aunque al margen se anotaba que «no avía dineros para ello»<sup>16</sup>.

La sala del Tribunal, vista por Gortaçar, tenía un pobre mobiliario:

«un guadamaçi biejo colgado por dosel y una mesa con su cubierta de un guadamaçi biejo y quatro sillas y un escaño y un escabel para los reos y una silleta para el notario, en todo lo qual pareció al dho. señor bisitador tener el dho. tribunal poco hornato y decencia para semejante lugar y aver neçesidad de que en ellos hubiese reformación para la autoridad que combenía al dho. Officio»<sup>17</sup>.

La penuria de instalaciones y de medios del Tribunal del Santo Oficio a la llegada de Bravo de Zayas se muestra en otros muchos detalles: el visitador manda hacer un arca de tres llaves, que no había pese a estar así ordenado porque —se explica— «los dineros que este Officio alcança son tan pocos que casi no era menester arca»; y que se encarguen dos bancos y una mesa para el secreto, pues la que hay es pequeña y no hay banco donde sentarse para escribir<sup>19</sup>.

Recorrieron los tres visitantes las cárceles, que en el momento de examinarlas Zayas eran siete y guardaban 15 presos, 14 hombres y una mujer. Dos de las cárceles estaban bajo la sala del secreto y una bajo de la audiencia, de tal modo que se oía lo que arriba se decía, si se hablaba alto. Del mismo modo que era posible a los presos comunicarse de cárcel a cárcel a través de las paredes. Otras celdas estaban en torno a dos patios o corrales, uno de ellos el de las necesarias, adonde los presos iban a vaciar el servicio. La disposición de las cárceles hacía que desde ellas se viera a los presos llamados a la audiencia o que iban al servicio, o bien a través de las tablas de la puerta, poco juntas, o porque el alcaide, por orden del inquisidor, abría la puerta y dejaba sólo cerrada la reja, porque eran húmedas y los presos enfermaban. Incluso a través de una celda pasaba

un caño abierto por donde corría el agua cuando llovía. Los presos se quejaban, en efecto, de la humedad, y esa queja la encontraremos repetida muchos decenios más tarde, en boca de los presos o del médico del Tribunal. Se quejaban también de hambre, que algunos sólo comían una vez al día y al parecer sobre todo pan.

Aunque todos los presos dijeron que los trataban bien, de sus declaraciones se deduce que el alcaide les disminuía su ración de alimentos, restando de ella lo correspondiente al agua, jabón y aceite que les suministraba; situación que cesó en cuanto llegó a Las Palmas el visitador. El inquisidor, según ellos, los visitaba cada dos meses, aunque estaba establecido que lo hiciera cada quince días. Dormían sobre «una tabla alçada del suelo un poco y sobre ella una estera», excepto un francés que tenía «un colchón y alguna ropa». Desnudos, «comidos de piojos», los presos pedían, desesperados, que les «despachasen su negocio», «aunque sea —decía uno— para ahorcarle». Alguno de ellos estaba desde hacía más de dos años pendiente del fallo de su causa<sup>19</sup>.

Cámara de tormento no había en 1574, ni instrumentos para ello. En los seis años que llevaba Fúnez como inquisidor, sólo se había aplicado el tormento una vez, y para ello se usó una pieza que había en «la huerta que tiene la dicha casa de la cual se sirve el dho. señor inquisidor». Se había echado fuera a todos los criados y se había dado el tormento en una escalera con unos cordeles. No sabían cómo ni dónde se daba el tormento en tiempos pasados.

Tampoco había cepo ni grillos de ningún tipo, de modo que tenían que comprarlos cuando se enviaba algún preso a Sevilla.

Las prisiones están en el mismo estado cuando Gortaçar las visitó, y para él «no tiene combeniente remedio si no es reedificando y traçando las dhas, cárceles de nuevo». Y explicaba que, si no había habido en sus visitas cargos de cárceles, había sido porque

«como el fisco no ha tenido posibilidad para poder alimentar a los presos pobres, apenas heran metidos en las cárceles quando eran sueltos dellas en fiado»<sup>20</sup>.

No había entonces nadie en la prisión, lo que el visitador justificaba al Consejo explicando que las islas tenían poca población, unos 10.000 vecinos como máximo, y que, por tanto, surgían pocos



procesos de fe. Las visitas son —lo hemos dicho— fuente para el conocimiento no sólo de la propia Inquisición, sino que nos aportan datos y noticias sobre temas de la más diversa naturaleza, en este caso de tipo demográfico y social. Los informes de Bravo de Zayas también se refieren a la población —daba la cifra de 1.000 vecinos para Las Palmas—, a las contribuciones que pagaban sus habitantes, a los componentes de la Audiencia, etc.

Volviendo a la visita de Gortázar, la inexistencia de reos presos se debía también a la poca importancia de los casos denunciados:

«y así de ordinario los más negocios son blasphemias hereticas dichas con henojo, o palabras malsonantes más con inadvertencia que con ánimo de apartarse de la fee ni delinquir contra ella, que parece en los tales negocios es mucha parte de castigo azerles pasar la mar con tanto peligro de sus personas y corsarios»<sup>21</sup>.

El Archipiélago pasaba, además, por un mal momento:

«Las dos Hislas de Lançarote y Fuerteventura que no tienen de vecindad entre ambas ochocientos vecinos los más dellos están acogidos a esta ysla y a las demás con sus ganados por aver faltado en ellas los frutos asta la agua para beber».

He aquí uno de los periódicos éxodos de la población de las dos islas más orientales, huyendo del hambre y de la sed. Roberto Rolán los había registrado para Fuerteventura en los siglos XVII y XVIII, a partir de las actas de las reuniones del Cabildo; recogía las noticias que quedaban del hambre de 1593, y suponía que en fechas anteriores había ocurrido otro tanto<sup>22</sup>. La noticia de la sequía de 1582-1583 nos da una muestra de lo correcto de esa situación.

La escasez de causas y aún de denuncias —diez en todo un año— obedecía también a la epidemia de peste que desde hacía año y medio padecía Tenerife, «que sólo ella tiene más gente que todas las otras seys»<sup>23</sup>. Esta epidemia sí era conocida por la historiografía canaria, y es cosa sabida la incomunicación que provocaban<sup>24</sup>.

Los alcaides de las cárceles secretas y los proveedores de presos debían tener facilidad para beneficiarse de sus cargos, pues es

frecuente la denuncia de sus corruptelas. Pedro Hernández Bargueño, primero de los alcaides, que había venido con Fúnez en 1568, recibió muchas acusaciones de haberse quedado con dinero de los presos y robarles en la comida. Bravo de Zayas opinaba, en la conclusión de su visita, que debería ser privado perpétuamente de tener empleo alguno en el Santo Oficio, obligado a devolver el dinero tomado, condenado a una multa y que sólo por ser presbítero se le dejara sin mayor castigo.

El oficio de alcaide, según Gortaçar, era poco apetecido, «por el poco salario y sin comodidad de casa». Quizá por el poco sueldo sobrevenía la tentación de la sisa en las raciones de los presos, delito no exclusivo de la Inquisición canaria<sup>25</sup>.

Después de Pedro Hernández entró como alcaide, en 1575, Alonso Martínez, mercader vecino de Canaria, quien en 1583 fue encarcelado por orden del Consejo, por un asunto que no era de fe desconocido de los inquisidores canarios<sup>26</sup>. Alguacil alguacilado, sufrió en prisión sus incomodidades. Se quejaba de la humedad, y enfermó. Consiguió una celda más sana («laposentillos ladrillado que sale de la sala hacia la huerta») y paseaba por el patio, con protestas del fiscal. En 1585 le dieron licencia para salir al patio de 11 a 2, para espulgarse. No había entonces otros presos en la cárcel. Enfermo de sífilis y casi ciego, en marzo de 1586 lo hallamos muy grave, pidiendo le dejen encendida una vela de cera, para morir con luz. En seguida se le permitió cumplir la prisión en su casa<sup>27</sup>.

La visita del Dr. de la Cueva y los cargos acumulados contra el entonces alcaide, Alonso Redondo<sup>28</sup>, vuelven a abrirnos las puertas de las cárceles secretas, ofreciendo nuevos datos sobre su estado y sobre su funcionamiento. Seguía siendo en principio las mismas, pero a partir de 1592, en que aumentó el número de presos, se ampliaron, como tenemos ya dicho. No bastaron, pese a ello, para dar cabida al gran número de reclusos, sobre todo extranjeros, encerrados por el visitador; por lo que fue necesario que a muchos se les diera la ciudad por cárcel, e inevitable que algunos de ellos huyeran<sup>29</sup>.

La incomunicación que el sistema procesal del Santo Oficio requería continuaba sin lograrse. Precisamente varios de los cargos que se formularon contra Alonso Redondo se referían a que dejaba abiertas las puertas de las cárceles, de modo que los presos salían de noche de sus celdas y se reunían para cenar, que se hablaban de una celda a otra y veían a quienes eran llamados a la audiencia. El

acusado se defendía con un alegato que daba razón a sus acusadores, arguyendo que las cárceles no tenían llaves cuando él entró como alcaide, que los presos desquiciaban las puertas o les arrancaban las tablas; y que horadaban las paredes, que eran de piedra y barro o sólo de adobe. Añadía que eran

«gente indómita...(que)...se amoriagaban y emborrachaban y se descalabraban unos a otros y así borrachos dan boques y gritos que se matan y con los dientes se despedazan unos a otros».

Curiosa declaración que lo inculpaba a él mismo, por ser quien debía llevar el control del vino que les proporcionaba.

Lo interesante, tanto de las acusaciones como de la defensa, es la información que nos dan. Antes de la llegada de D. Claudio de la Cueva, el alcaide y proveedor traían la comida de los presos preparada, y la repartían. Pero este visitador ordenó que hubiese braseros, carbón y ollas para cada cárcel, que se les entregaba por las mañanas y luego retiraba, de modo que los presos cocinaban en sus celdas los alimentos. Estos les eran distribuidos tres días a la semana, los lunes, jueves y sábados, y ellos debían administrarlos. Como es sabido, había presos que tenían dinero confiscado y a costa de él comían, mientras les durase. Su ración alimenticia era mayor que la de los presos pobres, alimentados a expensas del fisco. Para estos últimos, el visitador ordenaba en 1595 la entrega de «libra y media de pan cada día, y dos quartos en dinero o en lo que ellos lo quisieren»<sup>30</sup>.

La carne se pesaba con unas pesas que había en un cuarto que llamaban «carnicería». El carnicero de la ciudad traía la carne «en quartos y en reses» y la cortaba según las libras que el alcaide señalaba para cada celda, y de ella pesaba y cortaba los reales o quartos que a cada preso correspondían. Libro de entrada de presos en la cárcel se llevaba desde la venida de Fúnez, no antes. Bravo de Zayas, al examinar el archivo del secreto, reorganizó estos libros y ordenó que se hiciera uno en que el despensero asentase las raciones que se mandaba dar a cada preso y el dinero que se le entregaba para alimentos. Parece que la justificación de los gastos siguió sin hacerse de manera adecuada, porque de la Cueva dispondrá lo mismo en 1592<sup>31</sup>.

Se consume pescado fresco cuando hay y «lo piden», y si no

salado, que se guardaba en una pequeña dependencia junto con verduras y *patatas* (sic), alimentos al parecer habituales. Se llevaba en canastas al aposento del alcaide y allí se distribuía<sup>32</sup>. Los sábados, a veces, asaduras y cabezas. Aceite, miel, leche y vino los traían ya medidos de tiendas o tabernas. Precisamente a Alonso Redondo se le hizo cargo de no tener medidas para esos líquidos y de que las pesas que usaba no estaban ajustadas, según comprobó el fiel de las pesas y pesos de la ciudad; con lo que defraudaba a los presos en sus raciones. Cargos que, junto con otros, le valieron ser suspendido de su empleo durante dos años.

El Dr. de la Cueva había dispuesto que, en lugar de comprar pan por menudo, se comprase el trigo de todo el año y se diese a panaderas conocidas para que hicieran el pan al Santo Oficio, correspondiendo dos panecillos de media libra cada uno por preso y día.

Aunque no podemos determinar qué distancia había entre lo expuesto por el alcaide y lo dispuesto por el inquisidor, de una parte, y la realidad de los hechos, de otra, parece que la dieta de los presos había mejorado respecto a la época de la primera visita, del mismo modo que habían mejorado los recursos de la Inquisición canaria.

### *Piratería, invasiones y secuestros de navíos*

El último cuarto del siglo, período en que se realizan las tres visitas, será una etapa penosa para las islas desde el punto de vista militar. La piratería menuda francesa e inglesa castigará nuestros mares, capturando numerosos navíos y haciendo incursiones en los lugares menos protegidos. Baste citar, entre innumerables ejemplos posibles, que de abril a junio de 1591, meses antes de la llegada de De la Cueva, los ingleses capturaron ocho barcos que desde la Península venían a Canarias<sup>33</sup>.

A estos frecuentes ataques habría que sumar los intentos de invasión. Así, en febrero de 1583, una flota franco-lusitana atacó, infructuosamente, La Gomera; en julio de 1585 Drake probó a desembarcar en La Palma y en aquella isla, también sin fortuna; en julio del año siguiente, el argelino Morato Arraez saqueó Lanzarote, llevándose numerosos cautivos; en agosto de 1593 fue Xabán Arraez el que asoló Fuerteventura y, tras derrotar a los soldados del

presidio enviados desde Las Palmas, retornó a Berbería con sesenta majoreros presos. En octubre de 1595, Drake intentó de nuevo el ataque a Las Palmas; en octubre de 1598 es Clifford el que toma Teguiise; y un año más tarde Van der Does ocupa e incendia Las Palmas. En dieciseis años se producen, por tanto, siete invasiones e innumerables ataques menores; a lo que habría que sumar las frecuentes alarmas, que aunque fueran infundadas provocaban considerables gastos y no pocos sobresaltos.

Toda esa situación va a tener su reflejo en las visitas, ya sea a través de las declaraciones de los testigos, ya en los informes que se remiten a Madrid. Más arriba dijimos que el inquisidor Gortaçar consideraba un riesgo excesivo para la mayor parte de los procesados cruzar la mar para ir a Gran Canaria; y cómo su secretario Ortiz de Larrea cayó en manos de franceses. Juan Martínez de la Vega, notario de la siguiente visita, sufriría una experiencia similar: enviado a Lanzarote para cobrar el remate de los bienes de un morisco huído cuando la invasión del Turquillo, fue apresado por los argelinos de Morato Arraez<sup>34</sup>. Y el mismo Martínez, en carta escrita a la Suprema en 1602, informaba de que un proceso que había enviado no llegaría, por haber sido robado el navío<sup>35</sup>.

En la visita de D. Claudio de la Cueva, uno de los cargos que se hacen contra el fiscal, Joseph de Armas, es el de haber mantenido amistad con un inglés, Juan Gache, al que posteriormente estafó. Se presentaba una información que el citado extranjero había realizado ante el gobernador y justicia de El Hierro, Antón de Espinosa, para acreditar una serie de servicios que había prestado a las islas<sup>36</sup>. La mayoría de los méritos expuestos son de carácter militar, como haber entrenado a las milicias herreñas, o haber salvado al alcalde de Santa Cruz de Tenerife de manos de unos piratas franceses, a los que capturó. El dato que más interés ofrece es el de la estancia de Drake en El Hierro, tras su fallido ataque a La Palma y La Gomera, en 1585. Según su versión, el almirante inglés desistió de atacar Valverde gracias a que su hermano, Felipe Gache, lo convenció de que la mayoría del ganado y de los habitantes habían muerto. Sabemos, por Rumeu, que es cierto que en esa fecha Drake desembarcó 3.000 hombres en la isla y los estuvo entrenando durante unos días, según informó un comerciante inglés que, sin duda, era Felipe Gache. En lo que difieren las dos versiones es en lo que respecta a las causas que motivaron la retirada de los ingleses, que Rumeu achaca a lo empinado de la subida a Valverde y a una repentina borrasca que los

obligó a reembarcar<sup>37</sup>. Y, aunque es obvio que el testimonio de Juan Gache es menos fiable, no es de descartar su veracidad, pues de hecho no se contradice con la otra explicación.

En la misma visita, los cargos contra el alcaide Alonso Redondo vuelven a hablarnos de Francis Drake. Aquél alegará, como méritos en su defensa, las penalidades que pasó cuando hubo de trasladar a los Arbejales y El Palmar a los presos extranjeros, con ocasión de la alarma que se produjo en las islas ante las noticias de que el inglés, que había atacado Cádiz, venía hacia Canarias. De hecho, aunque no llegaron a producirse incidentes de importancia, cuatro navíos de esa flota surgieron en El Hierro, como Rumeu refiere<sup>38</sup>. Los presos de la Inquisición no fueron trasladados, en cambio, cuando en 1595 se produjo en verdad el ataque de Drake, pues la sorpresa lo impidió. Y tampoco cuando el holandés Van der Does ocupó la ciudad, liberando entonces a 36 reclusos de las cárceles del Santo Oficio, en su mayoría compatriotas suyos<sup>39</sup>.

El aspecto más conflictivo de la estancia de De la Cueva en las islas es la polémica que planteará el apresamiento de varios navíos, sobre todo holandeses, con sus tripulaciones. A pesar del estado de guerra *de iure* o *de facto* existente entre la Monarquía de Felipe II e Inglaterra y Holanda, las necesidades mutuas motivaron la existencia de relaciones comerciales a caballo entre la tolerancia y la represión, lo que constituyó una de las paradojas de estos conflictos. Prueba de esto es el decretado embargo, en 1585, de los navíos protestantes surtos en puertos españoles, y la subsiguiente anulación de esa medida. O bien el tratado Alba-Cobhan negociado en 1575, que establecía ciertas garantías para los ingleses protestantes que viniesen por razón del comercio, y que aunque estuvo poco tiempo en vigor fue un antecedente del de 1604, al calor del cual y de los que lo continuaron pudieron comerciantes ingleses mantenerse en los dominios españoles incluso en época de guerra entre los dos países<sup>40</sup>.

Las mayores relaciones económicas de ese tipo se mantuvieron con Holanda, no sólo porque las provincias rebeldes limitaban con las leales, sino porque su control del Báltico las convertía en intermediarios de sus productos. Los holandeses proporcionarán géneros propios como arenques, sardinas o tejidos; o bien trigo, mástiles, velas y alquitrán de la zona antes citada. A cambio se llevaban vinos, frutos secos, sal y, sobre todo, plata americana. A Canarias traían los productos arriba citados y cargaban vino y seguramente

productos americanos, especialmente la plata. En definitiva, como explica Felipe Ruiz Martín en el prólogo al libro de Parker *El ejército de Flandes...*, los rivales se vieron obligados a realizar intercambios para satisfacer necesidades insoslayables propias, que les hubiera sido imposible cubrir de otra manera<sup>41</sup>. A pesar de esto, quizá por esto, hubo críticas en ambas partes a esta situación, tachando esos contactos de traición y llegando a implantarse prohibiciones y bloqueos, aunque nunca, como hemos visto, de forma duradera.

Esas relaciones contradictorias tendrían su expresión en Canarias de manera tal vez más fuerte que en otras partes, debido a que su estructura económica las obligaba a un sistema de estrechos intercambios comerciales con el exterior, particularmente con Inglaterra y Flandes. Ténganse presentes las importantes colonias de mercaderes de estos países instalados en ellas<sup>42</sup>.

Los primeros apresamientos de navíos enemigos los hizo el capitán general D. Luis de la Cueva con dos barcos ingleses que arribaron en 1591 a Santa Cruz de Tenerife usando documentación escocesa. Uno de ellos, el *St. Thomas*, pese a ser inglés su piloto pudo demostrar que su armador era de Escocia, y quedó libre; pero del *St. James* se probó su naturaleza inglesa, fue confiscado, junto con su carga, por la justicia real, y su tripulación procesada como hereje por el Santo Oficio. El mercader del mismo, el interesante personaje Bartolomé Coelho, testificaría ante la Inquisición que el trato con la Península y con las islas, directa o indirectamente, era cosa habitual<sup>43</sup>. Declaración que resultaría confirmada por los hechos posteriores, que muestran una operación de altos vuelos con importantes complicidades en el Archipiélago, que no sólo abarcaba a los extranjeros destinatarios de la mercancías sino incluso a las autoridades.

A esta primera aprehensión por obra de la justicia real seguirán otras muchas debidas a nuestro visitador, que va a provocar una polémica que trascenderá incluso a Flandes. En febrero de 1593 seña apresado el navío *La Rosa* en La Palma; poco después el *San Pedro*, de 75 toneladas y 14 tripulantes, el *León Colorado*, con 21 personas, y el *San Lorenzo*, con 12, todos ellos en el puerto de Las Palmas. En enero del año siguiente le tocará a *El pájaro que sube*, cuyo maestre, Jacob Marsen, había logrado huir anteriormente del puerto de Garachico, donde sería definitivamente prendido. Mejor suerte correrían *La Posta* y *La Margarita*, que consiguieron escapar después de ser detenidos sus maestros. Es decir, que en poco

menos de un año fueron capturados cinco barcos con sus tripulaciones, más los maestros de otros dos. Prueba de lo asiduo de estos contactos es que el mismo D. Claudio escribe al Consejo que de las declaraciones de los marinos resultaba que en los cinco meses anteriores habían llegado a nuestros puertos otros seis buques holandeses, consignados todos ellos a comerciantes flamencos<sup>44</sup>.

El sistema consistía en que los navíos que partían de los puertos de Middleburg y Flushing tomaban nombres y pabellones de Hamburgo y otros lugares no hostiles, y, provistos de pasaportes falsos escritos en latín y flamenco por personas dedicadas a estas tareas, arribaban a los puertos españoles.

Tal cantidad de apresamientos produjo en poco tiempo un elevado número de detenidos, que, unidos a marinos y piratas ingleses capturados en esos años, ascendían, según el visitador, a 110 personas. A pesar de esto, nuestro personaje seguía imperturbable su labor, y así escribe a Madrid que, de haber podido aprehender a los dos barcos que consiguieron huir, habría detenido a otros 75. Además, en febrero de 1593 preguntaba si podría procesar a los mercaderes a los que venía consignada la mercancía, puesto que era evidente que sabían la procedencia real de la misma; justificando su postura con los argumentos de que los marinos extranjeros, aparte de herejes, eran enemigos que se llevaban a sus países datos de interés militar; y que los mercaderes flamencos representaban una potencial quinta columna<sup>45</sup>. Las consecuencias económicas que para el Archipiélago tuvieron las incautaciones y la interrupción de este tráfico fueron catastróficas, a tenor del número de barcos que hemos visto que participaban en él. Resultaban perjudicados no sólo los receptores flamencos y sus empleados, sino los comerciantes isleños que compraban estas mercancías, los almojarifes y las mismas autoridades, que además de perder su frecuente participación en los beneficios tenían que hacer frente a las protestas de los afectados. El profesor Rumeu señala con acierto que los apresamientos serían pronto frenados por Madrid, y reproduce una carta en ese sentido de la Suprema, que después comentaremos<sup>46</sup>. Aunque es obvio que estas llamadas a la prudencia, hechas sin duda a instancias de la Corona, se debían a los daños que en el terreno económico provocaba la persecución del comercio, las razones no se declaran en las advertencias del Consejo. Donde sí se muestran es en la correspondencia del visitador con la Suprema. En carta de 6 de abril de 1593, después de presentar un panorama desolador para la Inquisición,



pretendidamente dominada y mediatizada por las autoridades civiles, D. Claudio de la Cueva escribe:

«se nos ofrece una novedad de las que en estas ynquietas yslas son muy hordinarias por el poco temor y respeto que muy de atras estan acostumbrados a tener con la Ynquisicion y su ministerio».

Para seguir exponiendo que «un Argote de Molina bien conocido en esa corte», junto con regidores que hacían de almojarifes y otras personas que, como el mismo Argote, participaban en aquel tráfico, redactaron y enviaron una carta al rey protestando de las prisiones y embargos del Santo Oficio, «como si fuera cosa de poca importancia»<sup>47</sup>.

En noviembre de 1593 vuelve a escribir para quejarse de que Pedro Yáñez, alcalde de Garachico, y algunos regidores «y gente onrada», le han enviado una carta en favor del maestre de *El pájaro que sube*, Jacob Marsen. Y se explaya a continuación explicando que así son las cosas «en estas partes cortas», donde se favorece a los extranjeros «y son sus defensores públicos y secretos»; pidiendo a la Suprema que remedie la situación. Pocos días más tarde refiere de nuevo que es el capitán general, como regente de la Audiencia, quien «avía salido a plaça como los demás», pidiéndole por escrito que aclarara bajo qué jurisdicción estaban los detenidos, y que despachara sus causas con brevedad. Y concluye criticando esa actitud, lamentándose: que si hasta los jueces seglares se entrometen en la esfera del Tribunal, «será puerta por donde los enemigos se entrarán a rendir esta fortaleza»<sup>48</sup>. El mismo día remite otra carta para denunciar que esta vez los ataques vienen de Amberes, de donde su justicia le había enviado una certificación de que las mercancías de *El león colorado*, cuyo maestre era el detenido Hans Hansen, eran propiedad de los vecinos Pedro Riemer y Juan y Enrique Roxins. Según el documento, las mercancías procedían de Amberes, y, una vez pagados los derechos de la Corona española, habían sido llevadas a Middleburg, donde, siempre por cuenta de los tres citados comerciantes, fueron cargadas para Canarias. Y que el vino y el azúcar que en un viaje anterior había cargado en las Islas este navío, aunque descargados en Middleburg, fueron transportados en barcazas a Amberes. La certificación venía acompañada de una carta del obispo de esta última ciudad, en la que afirmaba que los comercian-

tes mencionados eran católicos. El Dr. de la Cueva rechazó estas defensas, alegando que los pasaportes eran falsos, y que por las declaraciones de Hansen se sabía que Enrique Roxins era vecino de Middleburg, «tierra de herejes».

Lo que queda claro a través de esta documentación es, como hemos señalado, que las necesidades económicas, y la perspectiva de buenos negocios, forzaban a proseguir el tráfico mercantil a pesar de la guerra, y no sólo en los ámbitos canario o peninsular, sino incluso en los mismos Países Bajos. Así se desprende de la correspondencia de Amberes, que vendría a reconocer la existencia de fuertes lazos mercantiles entre esta ciudad y Middleburg, que desde 1574 había dejado de pertenecer al imperio hispánico.

Las protestas contra el Santo Oficio tuvieron efecto en la Corte, que debió indicar a la Suprema la necesidad de llamar al orden a nuestro visitador. Pues la autorización que por carta de 16 de septiembre se le había dado, para que pudiera proceder contra los ingleses y holandeses que vinieran con pasaportes falsos, le fue retirada el 26 de enero siguiente, ordenándosele que actuara únicamente cuando se cometiera en las islas delito contra la fe, y que dejara en manos del gobernador la averiguación sobre el origen de los navíos. Además se le recriminaba haber realizado los secuestros sin haber consultado previamente a la Suprema<sup>49</sup>.

Don Claudio de la Cueva acató, como no podía ser de otro modo, las órdenes de Madrid, y aguantó el varapalo; pero no sin insistir en que seguían llegando navíos holandeses, lo que él, por las instrucciones recibidas, no podía impedir. En el futuro, sus esfuerzos irán encaminados a intentar que los bienes confiscados queden en manos del Santo Oficio. Por eso escribe al Consejo, en agosto de 1594, señalando que los problemas financieros del Tribunal quedarían resueltos si, acogiéndose a la carta de 16 de septiembre anterior, se consideraban correctas las confiscaciones, por ser bienes de herejes. En caso de que eso no pudiera ser así, solicitaba que el Consejo consiguiera que la Corona hiciera donación de ellos a la Inquisición canaria, con el argumento de que, al ser propiedad de súbditos rebeldes, cualquier tribunal secular los habría confiscado<sup>50</sup>.

En contra de sus pretensiones estarán las reclamaciones de varios de los consignatarios flamencos, que pedirán ante el Tribunal el desembargo y entrega de los bienes aprehendidos. Uno de ellos, Pascual Leardin, llegará incluso a ir a Madrid para solicitar la devolución de sus mercancías confiscadas en *El pájaro que sube*. En su

caso al menos, la reclamación tuvo éxito, pues en abril de 1594 comunicaba De la Cueva a la Suprema que, en cumplimiento de sus órdenes, había procedido a la entrega de las pertenencias de Lear-din. Ignoramos si otras peticiones fueron atendidas, pero, aunque así fuera, nuestro visitador se salió en gran parte con la suya, pues entre 1590 y 1597 el Tribunal ingresó, por la venta de los navíos y mercancías no reclamadas, o reclamadas sin éxito, 423.137 reales. Y esta importante suma serviría, una vez pagadas las deudas, para invertir en censos y tributos que dieron a la Inquisición canaria, en el futuro, unos ingresos fijos tales que desahogaron su situación financiera<sup>51</sup>.

### *La Hacienda y los funcionarios del Tribunal*

La economía del Tribunal canario, tal como señala Martínez Millán, se caracterizará por un continuo déficit desde su fundación hasta principios del siglo XVII, en que se rehace su hacienda; y ya luego, hasta su extinción en el siglo XIX, mantendrá un permanente superávit, lo que lo diferenciará de los tribunales peninsulares<sup>52</sup>.

La etapa en que transcurren las visitas está a caballo entre esas dos situaciones, y la documentación que manejamos nos proporciona una información preciosa para corroborar tal evolución. Recordemos cómo el primer visitador, Bravo de Zayas, exponía la situación de penuria de la Inquisición canaria. Don Luis Gortázar, en 1583, escribía que los únicos ingresos procedían de la canonjía que cobraba el Tribunal y del alquiler de una casa, que rentaba seis doblas. Las canonjías inquisitoriales fueron, como se sabe, uno de los medios que buscó la Corona para dotar a los tribunales de unos ingresos fijos. Concedidas por Paulo IV por bula de 1559, se disponía que las catedrales cediesen al Santo Oficio la primera vacante que hubiera, lo que chocó con la oposición en las catedrales de patronato regio, como la de Canarias, porque sus cabildos entendían que la bula no les afectaba. Así, aunque la Inquisición canaria dispuso desde 1560 de una canonjía, la polémica sobre su licitud llegaría hasta 1619, año en que Felipe III ordenó su concesión definitiva. Devengaba unos beneficios anuales durante el siglo XVI de 7.000 a 10.000 reales, según Martínez Millán<sup>53</sup>, aunque Zayas daba la cantidad de 130.000 maravedíes<sup>54</sup>, y Gortázar la cifra, más aproximada, de 350 ducados<sup>55</sup>.

El importe de la canonjía permitía pagar mal que bien el sueldo de un inquisidor, pero el del otro, cuando lo había, así como los del resto de los funcionarios, e incluso el del propio visitador, no podían ser satisfechos. Así, Bravo de Zayas señalaba que Ortiz de Fúnez cobraba su sueldo gracias a aquel ingreso, pero que él no había cobrado nada desde su salida de Jaén. Y Gortaçar indicaba que se debían 3.000 ducados, que vendría a ser el importe de los salarios de dos años, pues el valor global de todos los sueldos era de unos 1.300 ducados anuales. Para afrontar esa situación, Bravo de Zayas proponía a la Suprema que se pidiera a la Corona licencias para exportar a Indias 300 esclavos, que se podrían vender a 20 ducados cada una. Gortaçar explicaba, por su parte, que las posibilidades de conseguir dinero a través de multas y penas eran casi nulas, pues, además de ser pobres los reos, estaban recién visitadas La Gomera, El Hierro y La Palma; Lanzarote y Fuerteventura sin dinero, por la sequía; y Tenerife, la más rica, azotada por la peste; circunstancias estas últimas que ya habíamos mencionado. Y esta panorámica que presenta el segundo visitador viene a mostrar que las visitas al distrito servirían no sólo como procedimiento de vigilancia del territorio, sino además como medio de allegar ingresos.

Para cubrir el déficit, que evaluaba en 1.000 ducados anuales, Gortaçar proponía que a cada inquisidor se le asignase una canonjía, y otra, o al menos media prebenda, para el fiscal. El mal funcionamiento del Tribunal canario se debía, en su opinión, a la difícil situación económica y a los bajos e inciertos salarios, lo que hacía que no hubiera candidatos para los puestos vacantes, o no hubiera los más apropiados; que los funcionarios y oficiales tuvieran que ganarse la vida con otras actividades ajenas al Santo Oficio e incluso reprochables; y que los inquisidores no pudieran exigir a sus ministros trabajar lo debido.

Las propuestas de ambos visitadores no fueron atendidas por la Suprema, y será el tercer inspector, D. Claudio de la Cueva, el que, como ya hemos visto, proporcione los medios para el saneamiento de la hacienda. En efecto, siguiendo la práctica financiera de los tribunales, que desde la segunda mitad del XVI tendían a dotarse de ingresos fijos, se emplearán los cuantiosos beneficios de las confiscaciones a los holandeses en liquidar deudas y en invertir en censos y tributos. Aunque estas operaciones ya no conciernen a De la Cueva, que en 1.600 abandonó las Islas, su secretario Juan Martínez de la Vega, que siguió aquí como notario de secuestros, infor-

maba a Madrid, en 1602, de esos y otros extremos<sup>56</sup>. Era un buen momento par invertir porque, aparte del dinero procedente de los embargos, desde hacía cuatro años habían ido quedando vacantes, por muerte de sus titulares, los cargos de fiscal, nuncio, médico, portero y contador sin que fueran sustituidos, con el consiguiente ahorro de sueldos<sup>57</sup>. Seguía la carta intentando desacreditar al inquisidor, D. Pedro Camino, y a otros funcionarios, acusándolos de obstaculizar las inversiones y sugiriendo que preferían tener el dinero a mano. Llegaba incluso a escribir que había amenazado al inquisidor y al receptor con que, si no invertían, la Suprema les cobraría las cantidades correspondientes a los intereses que se hubieran podido generar. Como cantidades a emplear menciona 40.000 reales en 1601 y 4.000 doblas al año siguiente, aunque el total de las inversiones que reseña asciende a 1.300 ducados. De los cuales 1.000 se invierten en la compra de un tributo sobre los bienes de Domingo Pérez de Soto, vecino de Icod, 200 en otro sobre las tierras y aguas del vecino de Guía Juan Baptista Amoreto, y 100 más sobre los bienes de Alonso Valerón, vecino de Telde. En su crítica al inquisidor, lo culpa de haber obstaculizado la adquisición de un tributo valorado en 1.300 doblas sobre el dozavo de la renta de las islas de Lanzarote y Fuerteventura, y otro de 6.000 ducados sobre diversos bienes de la princesa de Asculi. Por otra parte, en carta a la Suprema informaba el inquisidor Camino, al año siguiente, de que ya eran 9.500 ducados impuestos a censo<sup>58</sup>.

Muy distinto era —como hemos visto— el estado de la hacienda de la Inquisición canaria al principio y al final del período estudiado. Y esto se refleja en el número de funcionarios y oficiales del Tribunal, que fue siempre reducido hasta que, con la mejoría financiera de la época de De la Cueva, se incrementó. En 1574, al llegar Bravo de Zayas, había un inquisidor, un fiscal, un secretario, un alcaide y un nuncio, que hacía también de portero, con sueldo; y, además, un alguacil y un receptor que no cobraban salario. En 1582, con Gortaçar, aparte de los anteriores había un segundo inquisidor y otro secretario, un contador y los cargos de portero y nuncio por separado. Pero es con el Dr. de la Cueva cuando —como se muestra en el cuadro adjunto— se completa la plantilla, que permanecerá prácticamente invariable hasta la extinción del Tribunal. Los salarios, que también aparecen indicados, son inferiores, con la excepción del de los inquisidores, a los de los tribunales peninsulares, aunque Martínez Millán, en su documentada obra *La Hacienda*

*de la Inquisición...*, los suponga iguales<sup>59</sup>. El inquisidor Gortaçar se hacía eco de esta situación al escribir en 1583 a la Suprema que era necesario elevar los sueldos del fiscal hacia abajo, para dejarlos «como en las demás Ynquisiciones». Según su informe, el fiscal ganaba 40.000 mrs. y los notarios del secreto 15.000; mientras que en los tribunales peninsulares, sin ayuda de costa, ascendían a 80.000 y 50.000<sup>60</sup>. A esta causa atribuyen los visitantes las escasas apetencias que suscitaban los puestos del Tribunal, así como el poco entusiasmo de los oficiales por su labor.

Otros capítulos hay en estas visitas, que hemos estudiado, pero que los límites puestos a esta ponencia nos impiden desarrollar aquí. Quedan sin tratar, de momento, el tema de los cargos contra los miembros del Santo Oficio, su corrupción y abuso de poder; los conflictos de la Inquisición con otras autoridades, la oposición a su actuación y, en relación con esto, el papel de los conversos en la sociedad canaria. Todas estas cuestiones serán objeto de un próximo trabajo.

### *Los funcionarios de la Inquisición de Canarias en 1596*

Cargo	Nombre	Salario
Inquisidor	Pedro Camino	140.000 maravedís
Fiscal	Joseph de Armas	60.000 maravedís
Notario del secreto	Francisco Ibáñez	50.000 maravedís
Ayudante del secreto	Alonso de San Juan	30.000 maravedís
Abogado del fisco	Francisco de Alfaro	10 doblas= 104 reales= 3.536 mrs.
Abogado de presos	Juan de San Juan Toscano	
Receptor	Lorenzo de Zorita	20.000 mrs.
Contador	Pedro de Salvago	20 ducados= 8.600 mrs.
Médico	Alonso Fiesco	5.000 mrs.
Alcaide	Alonso Redondo	22.000 mrs.
Nuncio	Joseph Díaz	20.000 mrs.
Portero	Juan Rico	20.000 mrs.
Alguacil	Diego Sarmiento	Sin salario
Barbero y cirujano	Hierónimo Pérez	10 doblas= 104 reales= 3.536 mrs.
Proveedor de presos	Gaspar Martín	Sin salario

## NOTAS

1. H. Ch. Lea las menciona y describe, como procedimiento de vigilancia por parte de la Suprema, y cita varias de ellas: vid. *Historia de la Inquisición española*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1983, vol. I, p. 592, y II, pp. 86 y ss. Jaime Contreras destacó su importancia y las estudió en su libro *El Santo Oficio de la Inquisición en Galicia. 1560-1700*, Akal Editor, Madrid, 1982, pp. 303 y ss. B. Bennassar ya había escrito antes acerca de sus posibilidades como fuente histórica, llamando a su utilización: «Le controle de la hierarchie: les inspections des envoyés de la Suprême auprès des Tribunaux provinciaux», en *La Inquisición española. Nueva visión. Nuevos horizontes*, Madrid, Siglo XXI, 1980, pp. 887-891. Una respuesta a ese llamamiento es el artículo de Isabel Blanco Cambrero titulado «Enredos y fraudes en la Inquisición sevillana. La visita del inquisidor Fernando Martínez para investigar al inquisidor Alava», *Historia 16*, núm. 142, feb. 1988, pp. 35-46.

2. Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), legajos 1.831-1 la de Bravo de Zayas, 1.832-2 la de Gortázar, 1.831-4 y 1.832-4, 5, 6, 7 y 8 la de D. Claudio de la Cueva.

3. El Dr. Bravo de Zayas llegó a Las Palmas el 27 de enero de 1574, aunque a efectos de su salario fue nombrado el 27-X-1573. Cerró y fechó el informe de su visita el 7 de marzo de 1574 (A.H.N., 1.831-1). Millares escribe que estuvo en Canarias en 1570 y 1571, y que recorrió las islas. Lea da esto por bueno (*The Inquisition in the Spanish Dependencies*, New York, 1908, p. 148). Y lo mismo Andrés Acosta: «La Inquisición en Canarias durante el siglo XVI. Una aproximación estadística», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 32, 1986, pp. 147 y 151. Viera y Clavijo dice que Zayas vino con Fúnez a fundar la Inquisición: *Noticias de Historia General de las Islas Canarias*, Ed. Goya, S.C. de Tenerife, 1971, Tm II, p. 604. Todos ellos caen en un error. Millares sostenía que Zayas había retornado a la Península junto con el inquisidor de Canarias Ortiz de Fúnez, una vez terminada la visita: *Historia de la Inquisición en las Islas Canarias*. Las Palmas, 1874, Tm. II, p. 65. Pero en los libros de cartas al Consejo consta que murió en Las Palmas, el 23 de junio de 1576, y que Fúnez fue albacea de su testamento: Archivo del Museo Canario (A.M.C.), CXXI-30, fol. 152 v.). El Dr. de la Cueva llegó el 28 de febrero de 1592, el mismo día en que moría el único inquisidor que había entonces, el licenciado D. Francisco

Madaleno. La visita la concluyó en 1597, aunque continuó en Canarias como inquisidor hasta junio de 1600 (A.H.N., 1.832-4).

4. *The Inquisition in the Spanish...*, p. 150 y ss.

5. A. Rumeu de Armas: *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*, Instituto Jerónimo Zurita, Madrid, 1948, Tm. II, *passim*.

6. *The Inquisition in the Spanish...*, p. 150.

7. A.H.N., 1.832-2, fol. 552.

8. Los secretarios de las tres visitas fueron, por este orden, Bartolomé Martínez, procedente del Tribunal de Llerena; Ochoa Ortiz de Larrea y D. Juan Martínez de la Vega.

9. *Op. cit.*, p. 891.

10. A.H.N., 1.831-1, carta de 18 de febrero de 1574.

11. *Ibidem*.

12. Viera y Clavijo, *op. cit.*, Tm. II, p. 605, n. 2. Millares Torres: *Historia de la Inquisición...*, Tm. II, p. 11. Richard E. Greenlea: *La Inquisición en Nueva España. Siglo XVI*, F.C.E., México, 1981, p. 169.

13. Véanse Anaya Hernández, L. A.: «La oposición conversa a la instalación de la Inquisición en las Islas Canarias», I Congreso luso-brasileño sobre la Inquisición, Lisboa, 1987, en prensa; y Fajardo Spínola, F.: «Las Palmas en 1524. Hechicería y sexualidad», en A.E.A., núm. 31, 1985.

14. Véase Alemán Hernández, Rosario, y Anaya Hernández, Luis A.: «Las casas de la Inquisición de Las Palmas y algunas características del Tribunal canario», IV Coloquio de Historia Canario-Americana (1980), Las Palmas, 1982, pp. 487-512.

15. A.H.N., 1.831-1.

16. A.H.N., 1.832-2.

17. *Ibidem*.

18. A.H.N., 1.831-1.

19. A.H.N., 1.831-1, para todas estas frases entrecorridas.

20. A.H.N., 1.832-2.

21. El propio secretario del visitador, Ochoa Ortiz de Larrea, fue apresado y «robado de franceses y la visita hechada en la mar», cuando se dirigía a la Península, en 1583, a entregar su informe. A.H.N., 1.832-2, fol. 552.

22. Roberto Roldán: *El hambre en Fuerteventura. 1600-1800*, Aula de Cultura de Tenerife, 1968, Cfr. p. 7 y *passim*.

23. Esto y lo anteriormente escrito sobre Lanzarote y Fuerteventura, en 1.832-2, fol. 545 v.

24. Viera y Clavijo: *Noticias de la Historia General...*, Tm. II, p. 140. Sobre las epidemias en Canarias en el siglo XVI y principios del siguiente, sus efectos y el modo de combatirlas, véase Anaya Hernández, L. A., y Arroyo Doreste, Aurora: «La peste de 1601-1606 en las islas Canarias», *Revista de Historia de Canarias*, Tm. XXX-VIII, vol. I, La Laguna, 1984-86, p. 175.

25. Véase el mencionado artículo de Blanco Cambronero sobre una visita al Tribunal de Sevilla, citado en la nota n.º 1.

26. A.M.C., vol. V, segunda serie, Libro de Cárceles, 1574-1624. El 4-III-1575 entró a servir el oficio de alcaide Alonso Martínez, por enfermedad de Gaspar Martín, sastre, que lo había sido y que lo volvería a ser, después de la prisión del primero.



27. A.M.C. Vol., 2.ª serie, fº 202-214.
28. Alonso Redondo fue alcaide desde marzo de 1592, en que sucedió a Joseph Díaz, hasta el final de la visita de D. Claudio pues llevaba a su servicio nada menos que 26 años, desempeñando los puestos de nuncio, portero, notario del secreto, receptor y hasta fiscal, por vacante de sus titulares. Sus hijos Alonso y Joseph eran sus ayudantes.
29. Por ejemplo, ocho marinos ingleses, que fueron capturados en Lanzarote, sólo iban a la cárcel de noche, a dormir, hasta que un día de enero de 1595 robaron un barco e intentaron escapar (A.M.C., vol. X, 2.ª serie, fº 23).
30. A.M.C., vol. X, 2.ª serie, fº 23.
31. A.M.C., vol. X, 2.ª serie, fº 23.
32. A.H.N., 1.831-4, fº 831.
33. Rumeu de Armas: *Piraterías...*, Tm. II, 2.ª parte, p. 619.
34. *Piraterías...*, Tm. II, 1.ª parte, p. 86. Juan Martínez de la Vega había sido con anterioridad secretario del Tribunal de Canarias.
35. A.H.N., 1.832-4.
36. Antón de Espinosa era hijo del anterior gobernador de esta isla, Alonso de Espinosa, quien testificó también en esta información. Ver Darias Padrón, Dacio: *Noticias generales históricas sobre la isla de El Hierro*, Goya Ediciones, S.C. de Tenerife, 1980, p. 180.
37. Rumeu de Armas, *op. cit.*, Tm. II, 1.ª parte, p. 27.
38. *Op. cit.*, Tm. II, 1.ª parte, p. 40.
39. *Idem*, Tm. I, 2.ª parte, pp. 849-854.
40. Ver Fajardo Spinola, F.: *Reducciones de protestantes al catolicismo en Canarias durante el siglo XVIII*, Las Palmas, 1977, y *Extranjeros ante la Inquisición de Canarias en el siglo XVIII*, Las Palmas, 1983. Domínguez Ortiz, A.: «La armada de Inglaterra en la política de Felipe II», en *Historia 16*, n.º 148, Madrid, 1988, p. 31.
41. Parker, G.: *El ejército de Flandes y el camino español. 1567-1659*, Revista de Occidente, Madrid, 1972, p. 28.
42. Anaya Hernández, L. A.: «Las minorías en la historia de Canarias», VII Coloquio de Historia Canario-Americana, Las Palmas, 1986 (en prensa).
43. Rumeu de Armas, *op. cit.*, Tm. II, 2.ª parte, p. 626.
44. A.M.C., CXXI-30, fº 212 vº.
45. *Idem*, fol. 213.
46. Rumeu de Armas, *op. cit.*, Tm. II, 2.ª parte, p. 631.
47. A.M.C., CXXI-30, fº 222 vº.
48. *Ibidem*, fº 238.
49. Rumeu de Armas, *op. cit.*, Tm. II, 2.ª parte, p. 635.
50. A.M.C., CXXI-30, fº 252.
51. Martínez Millán, J.: «La Hacienda del Tribunal de la Inquisición de Canarias. 1550-1808», *V Coloquio de Historia Canario-Americana*, Tm. II, p. 562, Las Palmas, 1985.
52. Martínez Millán, *op. cit.*, p. 582.
53. *Op. cit.*, p. 567.
54. A.H.N., 1.831-1. Esa es —dice— la media de los años 1571, 1572 y 1573.
55. A.H.N., 1.832-2, fº 545 vº.
56. A.H.N., 1.832-4. Carta de 15 de marzo de 1602.

57. D. Joseph de Armas, fiscal, murió en agosto de 1589; Joseph Díaz, nuncio, en marzo del año siguiente; el Dr. D. Alonso Fiesco, en julio de 1600; Juan Rico, portero, en enero de 1601; y en marzo de ese mismo año D. Pedro Salvago, contador. A.H.N., *Ibidem*.

58. A.M.C., CXXI-30, fº 303.

59. *Op. cit.*, p. 578.

60. Martínez Millán, J.: *La Hacienda de la Inquisición. 1478-1500*, C.S.I.C., Madrid, 1984, pp. 277-278.